



AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

Exp. 9/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Medidas extraordinarias adoptadas para luchar frente a la crisis sanitaria generada por la expansión del covid-19

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE núm. 67, de 14 de marzo de 2020),

Visto que con posterioridad se ha dictado un elevado número de normativa al respecto, así como circulares, instrucciones y recomendaciones en aras de establecer las medidas sanitarias adecuadas que permitan evitar los contagios y la expansión del covid-19,

Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2,

Visto el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que prolonga las medidas del mismo hasta el día 9 de mayo de 2021 con el fin de controlar los efectos de la segunda ola de la pandemia,

Considerando que la situación sanitaria actual es alarmante por el elevado número de contagios detectados, de conformidad con la información facilitada por los centros sanitarios,

Siendo voluntad de esta Corporación contribuir, en la medida de lo posible, a minimizar el impacto negativo de la actual crisis sanitaria así como seguir las recomendaciones e instrucciones dadas por la autoridad competente, con el objetivo de evitar contactos innecesarios, y otorgando prioridad a la salud de los vecinos del municipio de Benissanó,

En ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas extraordinarias provisionales, con el fin de luchar contra la actual crisis sanitaria generada por la expansión del covid-19:

- a. Precinto temporal de los parques infantiles y el parque de calistenia.
- b. Cierre temporal del Centro Social y la Casa de la Juventud.
- c. Cierre temporal del Ayuntamiento e instauración el sistema de cita previa, de modo que sólo se atenderá presencialmente a las personas que hayan solicitado previamente la cita de forma telefónica.

SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente acuerdo a la Policía Local.

TERCERO.- Comunicar a los vecinos del municipio las medidas extraordinarias provisionales adoptadas, mediante difusión del contenido del presente acuerdo por todos los medios posibles. Debido al desconocimiento de su duración, con la antelación suficiente se pondrá en conocimiento de la población el fin de las mismas.

CUARTO.- Dar cuenta del contenido del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria, a los





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

efectos oportunos.

QUINTO.- El presente acuerdo anula y sustituye la Resolución 1/2021, de 5 de enero, por haberse detectado errores en el contenido de la misma.

Benissanó, a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa

Ante mí,
La Secretaria

